

Cuernavaca, Morelos a 03 de mayo 2018.

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente informo que **No Aplica** el formato de **"Endeudamiento Neto"** debido que al termino al primer trimestre 2018 el organismo no cuenta con ningún endeudamiento, esto de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que menciona:

*ART.4*

*XI. Endeudamiento neto: la diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el periodo que se informa.*

Por lo anterior expuesto no se presenta ningún formato.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**M. EN I. MARÍA LIZBETH DE LA ROSA VALENCIA**  
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Expediente/Minutario/jch

Cuernavaca, Morelos a 03 de mayo 2018.

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente informo que **No aplica** el formato "**Programas y Proyectos de Inversión**" debido que al termino del primer trimestre 2018 el organismo no ha ejercido dicho registro, esto de acuerdo a lo mencionado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

*OCTAVO. - El registro de proyectos de Inversión pública productiva de cada entidad federativa y el sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, a que se refiere el artículo 13, fracción III, segundo párrafo y la fracción V, segundo párrafo, respectivamente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá estar en operación a más tardar el 1o. de enero de 2018.*

**ART.13**

*III. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil. De igual forma, no se requerirá realizar un análisis costo y beneficio, cuando el gasto de inversión se destine a la atención prioritaria de desastres naturales y sea financiado con Ingresos de libre disposición. Párrafo reformado DOF 30-01-2018 Para los propósitos señalados en el párrafo anterior, cada Entidad Federativa deberá contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión pública productiva de la Entidad Federativa correspondiente. Tratándose de proyectos de Inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada, las Entidades Federativas y sus Entes Públicos deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado*

Por lo anterior expuesto no se presenta ningún formato.  
Sin otro particular envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**M. EN I. MARÍA DÍZBETH DE LA ROSA VALENCIA**  
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Expediente/Minutario/jch

Cuernavaca, Morelos a 03 de mayo 2018.

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente y en relación al oficio REPSS/DF/295/2018-MLRV informo que No Aplica el formato de "Intereses de la deuda" debido que al termino al primer trimestre 2018 el organismo no cuenta con ningún endeudamiento, esto de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que menciona:

*ART.4*

*XI. Endeudamiento neto: la diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el periodo que se informa.*

Por lo anterior expuesto no se presenta ningún formato.  
Sin otro particular envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**M. EN I. MARÍA LIZBETH DE LA ROSA VALENCIA**  
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Expediente/Minutario/jch